

**CONVENIO ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, REAL DECRETO 1707/2011, de 18 de noviembre, ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I, LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I - EMPRESA Y AJUNTAMENT DE VINARÒS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN PRACTICAS FORMATIVAS DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS.**

Expte.: EX110465

En Castellón, a 20 de Diciembre de 2011

## REUNIDOS

De una parte, el Rector, y por delegación de firma (Resolución I de julio de 2010), la Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa, D<sup>a</sup>. Pilar García Agustín, en nombre y representación de la Universitat Jaume I de Castellón y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra, D. Juan Bautista Juan Roig, en nombre y representación de Ajuntament de Vinaròs , con domicilio social en Vinaros, Pza. Parroquial, 12 y con C.I.F.nº P1213800D, en calidad de Alcalde.

Y de otra, D. Cipriano De Mesa Díaz, Director de la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, en nombre y representación de la misma.

## EXPONEN

I.- Que la Universitat JAUME I es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

II.- Que la Fundación Universitat Jaume I – Empresa tiene suscrito con la Universitat Jaume I de Castellón un Convenio, que le faculta para gestionar prácticas formativas en empresas de los estudiantes de la Universitat JAUME I.

III.- Que Ajuntament de Vinaròs , asume su función de colaborar en la formación práctica de universitarios, con objeto de que los mismos complementen sus conocimientos y experiencias, de modo que puedan alcanzar una formación integral que facilite el desempeño de su actividad profesional.

IV.- Que las partes manifiestan su voluntad de cooperar en la tarea común de formar integralmente a los estudiantes de la Universitat JAUME I, a través de la participación activa de los mismos en la Entidad Ajuntament de Vinaròs ,

En virtud de cuanto antecede,

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se registrá, en la medida que le sea aplicable, por lo prevenido en el Real Decreto 1707/2011, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la amplia cooperación entre Ajuntament de Vinaròs , la Universitat JAUME I, y la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, para promover y favorecer la realización de prácticas formativas en empresas por los estudiantes de la Universitat en la organización primera.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE Ajuntament de Vinaròs , Y LOS ESTUDIANTES

La Universitat JAUME I, la Fundación Universitat Jaume I - Empresa y Ajuntament de Vinaròs , no adquiriran más obligaciones ni compromisos que los reflejados en el presente documento. En particular, no se derivará para Ajuntament de Vinaròs , ninguna obligación de carácter laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece según lo preceptuado en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar o por el que, a juicio de la Universidad, se pudiera suscribir.

### TERCERA.- ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Ajuntament de Vinaròs , admitirá estudiantes que hayan superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario en la Universitat JAUME I de Castellón, asumiendo su cometido de colaboración para la formación práctica de estudiantes durante su estancia en la empresa.

### CUARTA.- RÉGIMEN DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

#### A) Duración, calendario y horario

Las prácticas educativas se desarrollarán durante el Curso Académico, por un periodo que no excederá del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el Curso Académico. El mantenimiento de la relación entre Ajuntament de Vinaròs , y los estudiantes por tiempo superior al señalado genera una relación distinta de la amparada por el presente Convenio y ajena al ámbito del Real Decreto 1707/2011.

Ajuntament de Vinaròs , se compromete a establecer un calendario y horario de estancia en prácticas que facilite a los estudiantes el cumplimiento de sus obligaciones estudiantiles.

#### B) Tutela

Ajuntament de Vinaròs , designará un responsable, que actuará como tutor de los estudiantes durante el periodo de prácticas educativas.

Asimismo, la Universitat Jaume I designará un tutor académico y la Fundación Universitat Jaume I-Empresa será la responsable de la supervisión y valoración de la estancia formativa del alumno en la empresa.

Para cada estudiante en estancia en práctica se formalizará un documento Anexo en el que se recogerán, entre otros, los datos personales, la duración y período de realización de la práctica junto con la información de los tutores, tanto de la Empresa como de la Universitat Jaume I.

Los responsables de las empresas valorarán, a su finalización, las prácticas realizadas según modelo de cuestionario que le será facilitado por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa y que posteriormente será remitido al vicerrectorado correspondiente para su seguimiento.

#### C) Objeto

Las prácticas tendrán por objeto la realización de actividades propias de la empresa. Las/los estudiantes realizarán actividades propias de la empresa que se correspondan con la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica.

### QUINTA.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Las/los estudiantes aceptarán el calendario, horario y actividad establecidos en el Anexo correspondiente. Se aplicaran con diligencia a las tareas encomendadas y guardarán con rigor el secreto profesional, no utilizarán las informaciones recogidas en la empresa con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, y no explotarán aquellos trabajos realizados durante la práctica sin autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso se mantendrá durante la práctica y una vez finalizada la misma.

### SEXTA.- RÉGIMEN DE AYUDAS

Ajuntament de Vinaròs , proporcionará a las/los estudiantes en prácticas formativas, una ayuda económica mensual cuyo importe se reflejará en el correspondiente Anexo que se emitirá para cada estudiante y en el que se establecerá el período de duración de la práctica. La mediación en el abono a la/el estudiante la realizará la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, por lo que la empresa deberá ingresar mensualmente a la Fundación la cantidad establecida. A tal efecto la Fundación Universitat Jaume I-Empresa emitirá factura mensual correspondiente.

### SÉPTIMA.- GASTOS DE GESTIÓN

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa, facturará a Ajuntament de Vinaròs , en concepto de "Gastos de Gestión del Programa" necesarios para hacer frente al desempeño y desarrollo del mismo, una cantidad mensual igual al 10% (IVA no incluido) de la cantidad establecida en el Anexo como bolsa de ayuda. La Fundación incorporará este cargo por gastos de gestión, en la misma factura que emitirá para el cobro de la ayuda económica al estudiante.

## OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación educativa de Estudiantes en Empresas/Entidades, tendrá duración indefinida salvo renuncia expresa que será comunicada por escrito a las demás partes.

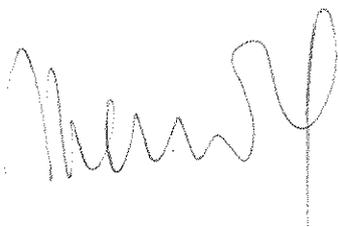
Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat JAUME I,



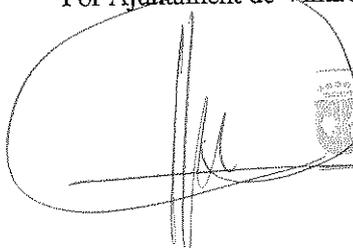
Fdo. : Pilar García Agustín

Por la Fundació Universitat Jaume I-Empresa



Fdo. : Cipriano de Mesa Díaz

Por Ajuntament de Vinaròs


Fdo. Juan Bautista Juan Roig